



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Requena, 14 de marzo de 2025

VISTO:

Que, mediante Oficio N° 034-2025-GPSPS-MPR, de fecha 17 de febrero del 2025, la Gerencia de Programas y Servicios de Protección Social, solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación de Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL correspondiente al periodo 2025 - 2026, para la cual hace;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local tiene, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativas y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

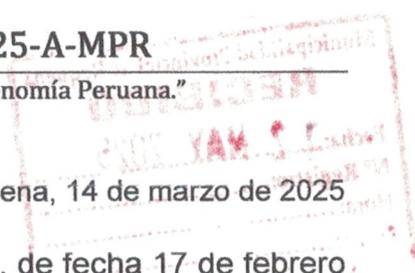
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2025-SO-MPR-CM, de fecha 11 de marzo del 2025, mediante el cual aprueba por unanimidad "APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA PARA EL PERIODO 2025-2026";

Que, de acuerdo con el Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es Representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral, Sostenible y Armónico de su Circunscripción;

Que, según lo establecido en el Artículo 40° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipales, "las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las Normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización interna, la regulación. Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y los materiales en las que la Municipalidad tiene competencia Normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecido por Ley";

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la Republica destinado a la población materno infantil, en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia, con derecho de la provisión diaria por parte del Estado, en todos los Municipios Provinciales de la Republica, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho Programa;

Que, de conformidad con lo descrito en el Artículo 2° de la Ley N° 31782 – Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, en cada Municipalidad Provincial o Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido por resolución de alcaldía, con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario Municipal o un





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2025-A-MPR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.”

Nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Agropecuarios de la Región o zona cuya representatividad será debidamente acreditada por el Gobierno Regional, tres (03) representantes del Comité de la Organización de Vaso de Leche, elegida democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización.

Que, mediante Informe Legal N° 058-2025-MPR-OAJ de fecha 17 de febrero del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica, emito **OPINION LEGAL** de **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**”; y

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Programas y Servicios de Protección Social y; conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA – PVL**; PARA EL PERIODO 2025-2026, el mismo que estará integrado por:

N°	Representantes	Representantes	Cargo
01	CPC. Cesar N. Caballero Nashnate	Alcalde	Presidente
02	CPC. Consuelo G. Garcia Fasanando	Funcionaria Municipal –MPR.	Miembro
03	David Esporsa Espino	Nutricionista	Miembro
04	Julio Romayna Manama	Asociación de Productores Agrarios	Miembro
05	Carmen Macuyama Manihuari	Organización del Programa Vaso de Leche	Miembro
06	Gloria Esmith Hidalgo Zumba	Organización del Programa Vaso de Leche	Miembro
07	Sheyla Pacaya Macuyama	Organización del Programa Vaso de Leche	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la secretaria la notificar y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de Transparencia de la Municipalidad: [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

Municipalidad Provincial de Requena  
 ALCALDIA  
 Requena

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
 CESAR NOE CABALLERO NASHNATE  
 ALCALDE

C.C:  
 Intendencia  
 OAJ  
 GDUel  
 G.M  
 GAF  
 INFORMAT.  
 Archivo  
 CNCN/RMR